


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 1 de 9

251
1.330.19.13-

Fecha de Elaboración: 08 de enero de 2026

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.


El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el fortalecimiento de los procesos que conduzcan a la gobernabilidad territorial, a la garantía de los derechos fundamentales relacionados con un ambiente sano y la protección de la diversidad biológica y los ecosistemas; promoviendo y ejecutando políticas, planes y proyectos nacionales, regionales y sectoriales relacionados con el ambiente y los recursos naturales renovables en coordinación con las entidades del SINA, organizaciones públicas y privadas, gremios y sociedad civil del Departamento en armonía con el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.


Igualmente, es competencia de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con la estructura administrativa del Departamento: 181.1. Promover y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos nacionales y regionales relacionados con la sostenibilidad ambiental del Departamento del Valle del Cauca, en el marco legal de sus competencias y del Decreto 1076 de 2015, único reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible o norma que lo modifique, reglamente o sustituya. 181.2. Contribuir en coordinación con las demás entidades del SINA, en la protección del ambiente y los recursos naturales renovables - RNR; así como, el derecho fundamental a gozar de un ambiente sano en el Departamento del Valle del Cauca. 181.3. Expedir, con sujeción a las normas superiores, las disposiciones, directrices, consideraciones y orientaciones del Departamento del Valle del Cauca relacionadas con el ambiente y los recursos hídricos en coordinación con las entidades del Sistema Nacional Ambiental - SINA y los Consejos de Gobierno Departamental y de Política Pública en Ambiente y Recursos Hídricos - CODEPARH. 181.4. Coordinar la implementación y articulación con los diferentes actores nacionales y regionales, de las Políticas de Ambiente y Recursos Hídricos del Departamento del Valle del Cauca (Ordenanzas No. 445 y 446 de 2017 - 659 del 2024)), planes y programas para la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente. 181.5. Participar en la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan Departamental de Desarrollo, brindando apoyo en temas ambientales y de recursos hídricos a las demás instituciones o dependencias, de manera que los procesos sean transversales, coherentes y pertinentes. 181.6. Dar asesoría y apoyo financiero, técnico y administrativo a los Municipios del Departamento del Valle del Cauca para la ejecución de planes, programas y proyectos de conservación del ambiente y los recursos naturales renovables - RNR. 181.7. Desarrollar programas y proyectos ambientales en alianza con organizaciones públicas, privadas y comunitarias, a través de recursos propios y/o de cooperación técnica y financiera. 181.8: Administrar el funcionamiento y financiación de organismos consultivos y otras instancias existentes que se encarguen de articular la acción ambiental en el Departamento del Valle del Cauca, como el Consejo Departamental de Política Ambiental y de Gestión Integral del

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 2 de 9

251

Recurso Hídrico - CODEPARH.181.9. Realizar los procesos de adquisición de predios y restauración de áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos, establecidos en la normatividad vigente; incluyendo, la implementación de mecanismos como el pago por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación, en aplicación de normatividad vigente.181.10. Apoyar y promover la realización de programas de cultura, educación e investigación ambiental, que fomenten la conciencia colectiva sobre la conservación y el manejo integrado del ambiente y los recursos naturales. 181.11. Apoyar e incentivar el desarrollo de iniciativas y proyectos institucionales con enfoque comunitario, relacionados con la producción y el consumo sostenible.181.12. Contribuir con la definición e implementación de las medidas de adaptación y mitigación definidas en los Planes Departamental y Municipales de Gestión al Cambio Climático - PIGCC, incluida la Ordenanza 630 de 2023. 181.13. Apoyar la formulación e implementación de Planes, Programas y Proyectos asociados al turismo de naturaleza, al paisajismo y al desarrollo de corredores ecológicos en el Departamento del Valle del Cauca. 181.14. Participar en la operatividad de Sistema de información ambiental del Departamento del Valle del Cauca, en conjunto con las demás entidades que producen información relacionada, en el marco de la coordinación y articulación del CODEPARH. 181.15. Adelantar las acciones para la implementación participativa de la política pública de protección y bienestar animal del Departamento del Valle del Cauca, Ordenanza 612 del 2023, que permita la articulación de las Instituciones, de la academia y de la comunidad de acuerdo con sus competencias y responsabilidades para la promoción, prevención y fortalecimiento institucional, para la protección y bienestar de los animales en el territorio departamental.181.16. Implementar, desarrollar, coordinar, vigilar, evaluar y efectuar el seguimiento a la Política de protección y bienestar animal. 181.17. Brindar asistencia técnica y liderar procesos de capacitación técnica a los municipios de Departamento del Valle del Cauca para la ejecución e implementación de planes, programas y proyectos relacionados con la protección y bienestar animal. 181.18. Realizar articulación interinstitucional e intersectorial en los planes, programas, proyectos, comités o mesas relacionadas con la protección y bienestar animal. 181.19. Coordinar con la Policía de Carreteras que se controle el Tráfico de Ganado y de otros animales que atenten contra el medio Ambiente, la Fauna y la Seguridad Alimentaria.181.20. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

Plan de Desarrollo:	Plan Departamental del Desarrollo 2024-2027 "Liderazgo que Transforma"
Pilar:	Valle biodiverso, cultura e incluyente
Línea de Acción:	N/A
Objetivo Específico:	Implementar acciones de conservación, protección y recuperación del recurso hídrico, la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en cuencas hidrográficas.
Programa:	33 - Valle, biodiversidad y resiliencia.
Subprograma:	3300303 - Biodiversidad, Valle, ríos y montañas
Meta (s) de Resultado:	MR33003 - RECUPERAR AL MENOS 9.000 HECTÁREAS DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS QUE DERIVE EN LA REVITALIZACIÓN DEL TERRITORIO, BIENESTAR DE LA COMUNIDAD Y RECUPERACIÓN DE SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
Meta (s) de Producto:	MP3300303033202005 - IMPACTAR AL MENOS 4.000 HECTÁREAS EN ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y EN ÁREAS DE IMPORTANCIA PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 3 de 9

251

	SERVICIOS ECOSISTÉMICOS ASOCIADO EN EL PERIODO DE GOBIERNO
Proyecto:	CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL, TÉCNICO Y ASISTENCIAL QUE SOPORTEN EL SEGUIMIENTO, MONITOREO, VERIFICACIÓN Y REPORTE DE ACCIONES DESARROLLADAS PARA LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

En consecuencia, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de sus deberes funcionales, requiere contratar los servicios de personas naturales o jurídicas idóneas con perfil asesor, profesional, profesional especializado o demás estudios superiores, técnicos, tecnólogos y asistenciales, lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del Estado, es importante precisar que se requiere adelantar el presente proceso en razón a que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad, adicionalmente para el cumplimiento de estas actividades se requieren conocimientos especializados con los que no cuentan los servidores de la entidad. El presente proceso responde a los requerimientos de la entidad y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública.

También se debe precisar que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural y/o jurídica bajo la modalidad de contratación directa está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios que se pretenden contratar corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.


De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar la labor del personal de planta de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cada uno de los procesos, y procedimientos que desarrolle, con el único propósito de dar cumplimiento a los fines del estado y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la administración departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Para este efecto se requiere contratar la prestación de los servicios del personal asistencial, técnico, profesional, profesional especializado, asesor y de esta manera satisfacer la necesidad que origina el presente proceso de contratación.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Publicado por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de conformidad con el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.

Clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPC	
Código	DESCRIPCIÓN

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 4 de 9

251

80111701	Servicios de contratación de personal.
----------	--

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	REQUISITOS		ALTERNATIVA	
	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
BACHILLER	TB	De 0 a 6 MEL	Alternativa 1: NO TB	Alternativa 1: 6 MEL

CONVENCIONES:

TB	TITULO BACHILLER	E	TITULO POSTGRADO ESPECIALIZACIÓN	MODALIDAD
TFT	TITULO FORMACION TECNICA	MA	TITULO POSTGRADO MODALIDAD MAESTRIA	
TFTG	TITULO DE FORMACION TECNOLOGICA	DT	TITULO POSTGRADO DOCTORADO	MODALIDAD
MEL	MESES DE EXPERIENCIA LABORAL	ES	EDUCACION SUPERIOR	
TP	TITULO PROFESIONAL	PRE	PREGRADO	


2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GUARDABOSQUES EN LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

OBLIGACIONES GENERALES:

A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. D) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. E) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a (La Dependencia) y/o al supervisor, las carpetas y documentación que


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 5 de 9

251

tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. F) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. G) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. H) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. I) **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. J) **EL CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) **EL CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. L) **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. M) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y el artículo 508-2 del Estatuto Tributario. N) **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. O) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. P) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. Q) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. R) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. S) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. T) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. U) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca

OBLGACIONES ESPECIFICAS:

1. Ejecutar y/o acompañar acciones e iniciativas que conlleven al cuidado, protección y conservación de los recursos naturales, la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, en los predios adquiridos por la Gobernación del Valle del Cauca dentro de las áreas de importancia estratégica para la protección del recurso hídrico de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 6 de 9

251

acuerdo a lo establecido en el Art. 111 de la Ley 99/93 y según sea asignado por el supervisor. 2. Acompañar y/o promover estrategias e iniciativas comunitarias de conservación como la siembra de especies nativas, entre otras, con el propósito de contribuir a la restauración de los ecosistemas ubicados en áreas de importancia para la protección del recurso hídrico en el Departamento del Valle del Cauca. 3. Atender las directrices impartidas por el supervisor con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos planteados en el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG. 4. Elaborar un informe final detallado del estado actual del predio adquirido por la Gobernación del Valle del Cauca y que sea asignado por el supervisor, este informe deberá incluir fotografías de los diferentes periodos de tiempo en el que se estuvo monitoreando, con el propósito de verificar el estado y las condiciones en el que se encuentran los recursos naturales existentes.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca.

2.1.1. PLAZO:

2.1.2. El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio y/o inicio a ejecución del contrato en el SECOP II, hasta el 30 DE JUNIO DE 2026.

2.1.3. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:


- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca -, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 7 de 9

251

QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000) Moneda corriente.

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades, con fundamento en la Circular Interna No. 2024030373 del 22 de julio de 2024 emitida y suscrita por la Secretaría General y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, en la cual se fija la tabla de valores para los contratos de prestación de servicios en la actual vigencia.

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: 5500006903 del 08 de enero del 2026.

Valor: MIL CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.102.200.000)

Apropiación presupuestal No. ITEM 2: 121000/1159/2-320202008/3533003030030000/PI35-102430/1/1/01/31: ICLD/SRIAAMBIENTEYDESA/Servicios prestados/Biodiversidad, Valle, río/BRINDARACOMPÑAMIEN.


4.1. FORMA DE PAGO:

Se pagará en SEIS (6) CUOTAS IGUALES, cada uno por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/CTE. previa presentación del informe de supervisión y certificación de cumplimiento a satisfacción donde se indiquen las actividades desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 4 Decreto 142 de 2023), no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 8 de 9

251

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver análisis del sector elaborado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los riesgos identificados en el anexo denominado matriz de riesgo.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:


"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos." En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contratadas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA estará a cargo del Secretario (a) de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o quien, mediante oficio sea designado por el/la Secretario (a) de la SADS.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 9 de 9

251

- b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

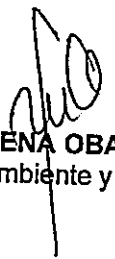
Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador del Proceso.


JHONNY ROLANDO VERGEL TORRADO
 Subdirector Técnico Jurídico


AUDREY BAHAMÓN GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
 Rol Financiero


CLAUDIA LORENA MARULANDA VALENCIA
 Rol Técnico - Subsecretaria Técnica Ambiental


FRANCIA ELENA OBANDO ORTIZ
 VoBo, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Daniela Rojas Rodas - Profesional Universitario - SADS II
 Revisó: Jhonny Rolando Vergel Torrado - Subdirector Técnico Jurídico - SADS II

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000